



2152

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, _____ 13 JUL. 2017 _____ /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Solicitud de don Alfonso Barros Acevedo, Rut. N°6.072.636-1.
- 3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0149 del 12/05/2011.
- 4.- Ord. N°274 del 21/06/2017 de Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento por el periodo reclamado.
- 5.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 02 de mayo de 2017 se realizó el giro N°5285382, por el valor de \$15.549.-, correspondiente a pago por fracción de año 2013 de derecho de mantención Parque Cementerio Monteverde.
- 2.- Que, Don Alfonso Raúl Barros Acevedo adquirió al contado una sepultura en el Parque Monteverde en el Patio 50 denominado Los Robles, fracción N°50023, con fecha 12 de mayo de 2011 y el Cementerio inició su funcionamiento a contar del año 2012, por lo tanto cuenta con dos años de exención de pago por derecho de mantención a contar del año 2012, correspondiendo el pago por este concepto a contar del año 2014.

DECRETO:

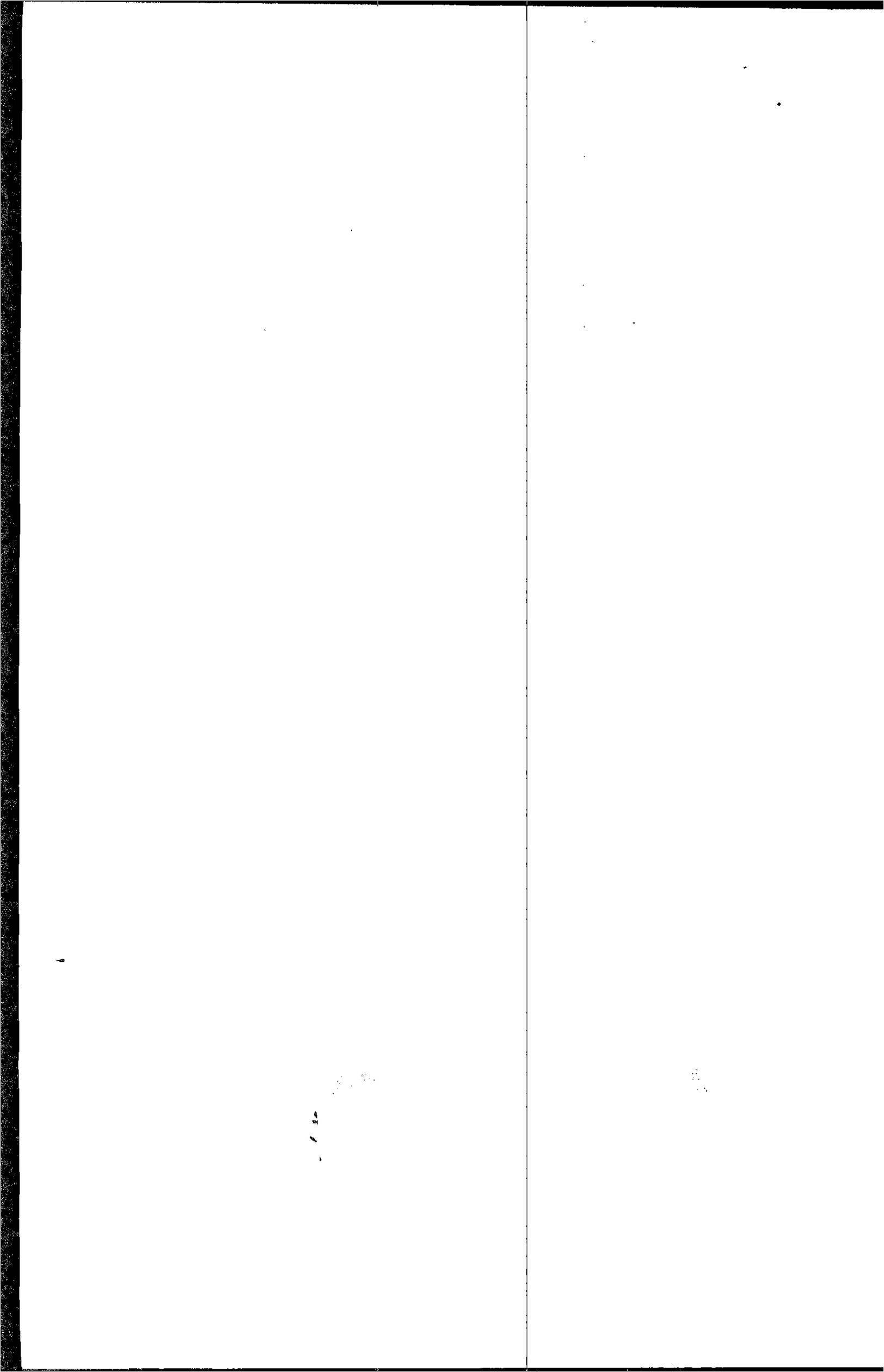
- 1.- Procédase al descargo del Giro N°5285382, por concepto de derecho de mantención Cementerio Parque Monteverde.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
- 3.- La Administración del Parque Cementerio Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen y que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RSR/HAA/LQD.

Distribución:
Of. de partes
Tesorería municipal
Cementerio





ORD.: N° 274 /
ANT.: Ord. N° 32 de 14.06.2017
MAT.: Informa

TEMUCO, 21 JUN 2017

DE: DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**A : ADMINISTRADORA GENERAL SERVICIO CEMENTERIO
SRA. LUZ QUEZADA DURAN**

En relación a presentación de don Alfonso Barros Acevedo, solicitando se le respete la exención del pago por concepto de cuotas de mantenimiento en el Parque Monte Verde por 2 años, puedo informar a usted lo siguiente:

1.- Por Ordenanza N° 004 de fecha 30 de julio del año 2010 se procedió a realizar modificación a la Ordenanza N°002 de derechos Municipales de fecha 21 de diciembre de 1993, agregando al artículo N° 35 lo siguiente: "Quedarán exentos de pago de la cuota de mantención, por 10 años, las sepulturas que fueren pagadas al contado en los patios 46, 47, 48, 49, 50 y 51".

2.- Dicha Ordenanza a su vez fue modificada por Ordenanza N° 005 de fecha 29 de octubre de 2010, quien rebajo de 10 a 2 años el pago de la cuota de mantención para las sepulturas que fueren pagadas al contado respecto de los mismos patios.

3.- De lo anteriormente expuesto y tomando en consideración que el solicitante firmó el Contrato de Compraventa respectivo con fecha 12 de mayo del año 2011, y el funcionamiento del Cementerio Parque comenzó en el año 2012 rige lo señalado en la Ordenanza N° 005 de 29 de octubre de 2010, por lo que corresponde se le exima del pago de cuotas de mantenimiento por el período reclamado, correspondiéndole solamente 2 años de exención, esto es, año 2012 y 2013.

Saluda atentamente,


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
MÓNICA RIZZO ALONSO
DIRECTORA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

MRA/CDP
Dirección A. Jurídica
Cementerio

